



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Coordinación General del
Servicio de Información y
Atención al Ciudadano

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Jesús María, 27 DIC. 2017

CARTA N° 132 -2017-OEFA/CG-SIAC

Señora

Notificación electrónica ()
Lima.-

Asunto : Respuesta a consulta realizada el 8 de diciembre de 2017

Referencia : Solicitud de Acceso a la Información del 8 de diciembre de 2017
(Expediente N° 2017-101-40404)

De mi consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual requiere lo siguiente:

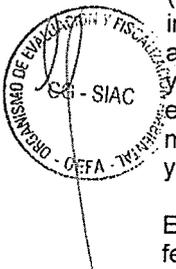
"[SIC] Buen día.

Mi consulta es sobre el curso de extensión universitaria, no entiendo porque ya no abrieron otro. O porque no hay convocatoria para practicantes pre o profesiones si no se abastecen para las fiscalizaciones de todos los proyectos puesto en marcha. Aparte de que muchos quieren se parte del OEFA y están dispuestos a esforzarse para cumplir desde la universidad los requisitos necesarios para ser parte del OEFA. (...)"

Sobre el particular, es preciso indicarle que luego de la evaluación efectuada por el Responsable del Acceso de la Información Pública, el último extremo de su solicitud no constituye un pedido de acceso a la información pública por tratarse de una consulta respecto a las materias que se encuentran bajo el ámbito de las competencias del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), por tal motivo, su solicitud ha sido calificada como un requerimiento de información, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM¹.

Asimismo, se pone en su conocimiento que el OEFA es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente (en adelante, el MINAM), encargado de la fiscalización ambiental y de asegurar el adecuado equilibrio entre la inversión privada en actividades económicas y la protección ambiental. En ese sentido, se encuentran bajo la competencia directa del OEFA en los sectores de minería (gran y mediana), energía (hidrocarburos y electricidad), pesquería (acuicultura a mayor escala y establecimientos industriales pesqueros) e industria (cervecera, papelera, cementera, curtiembre, fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso, industrias básicas de hierro y acero, fundición de hierro y acero, fundición de metales no ferrosos, biocombustible, petroquímica intermedia y final, elaboración de bebidas no alcohólicas, vinos, alcohol etílico, azúcar, fabricación de productos minerales no metálicos, de metales comunes, de productos elaborados de metal y de maquinaria y aparatos eléctricos NCP)².

En atención a su comunicación, a través del Memorando N° 1150-2017-OEFA/OA-RRHH, de fecha 15 de diciembre de 2017, el área de Recursos Humanos, competente para pronunciarse sobre los temas consultados, precisó que el OEFA no realiza convocatorias para practicas pre



¹ DECRETO SUPREMO N° 022-2009-MINAM, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA)
Artículo 33.- Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano
(...)

Asimismo, está encargada de brindar a los ciudadanos atención de sus denuncias, a través del Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales – SINADA y orientación de información de los servicios y actividades, a través del Servicio de Información y Atención al Ciudadano – SIAC, respecto de las materias que se encuentran bajo el ámbito de evaluación, supervisión y fiscalización del OEFA.

² Según la transferencia de funciones dispuesta en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29325, el Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM y el Decreto Supremo 009-2011-MINAM, realizada conforme las Resoluciones del Consejo Directivo números 003-2010-OEFA/CD, 001-2011-OEFA/CD, 002-2012-OEFA/CD, 001-2013-OEFA-CD, 004-2013-OEFA-CD, 010-2013-OEFA-CD, 033-2013-OEFA-CD, 031-2015-OEFA/CD, 034-2015-OEFA/CD, 048-2015-OEFA/CD, 015-2016-OEFA/CD y 011-2017-OEFA/CD.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

profesionales o profesionales, de acuerdo a lo establecido por la normatividad interna que rige esta modalidad formativa en nuestra entidad³.

Siendo ello así, el OEFA cuenta con un procedimiento para efectuar prácticas pre-profesionales y/o profesionales, los pasos a seguir son los siguientes:

1. Presentación de una carta dirigida a la Oficina de Administración, solicitando realizar prácticas pre-profesionales y/o profesionales, según sea el caso, en la entidad, a la cual se deberá acompañar el currículum documentado.
2. Una vez presentada la carta y documentación adjunta, la información será registrada y almacenada en la base de datos que administra la Oficina de Administración.
3. Frente a requerimientos de las diferentes unidades orgánicas de la entidad de practicante pre-profesional y/o profesional, la Oficina de Administración realizará la consulta en la base de datos a fin de seleccionar los perfiles que cumplan con lo solicitado y dar inicio al proceso de evaluación técnica y entrevista personal.

Asimismo, la Academia de Fiscalización Ambiental (en adelante, la AFA), responsable de los cursos, talleres y demás actividades de capacitación, quienes precisaron lo siguiente:

"[SIC]

Sobre el particular precisamos que la Academia de Fiscalización Ambiental es la responsable de diseñar, implementar, ejecutar y evaluar programas y actividades de capacitación orientadas al fortalecimiento de capacidades técnicas de materia de fiscalización ambiental. En este primer año de funcionamiento hemos priorizado el diseño y ejecución de programas orientados a la mejora de nuestra efectividad institucional.

Es importante mencionar que, para llevar a cabo un Curso de Extensión Universitaria de calidad, es necesario preparar todos los recursos con tiempo, a saber: malla curricular, selecciones y formación de docente, preparación de materiales, etc.; por tal motivo el curso de Extensión Universitaria se dará en el año 2019, por lo que se sugiere a la consultante se sirva revisar a partir del mes setiembre del 2018, nuestra página web www.oefa.gob.pe/academia".

Finalmente, ante futuras consultas podría contactarse con el Servicio de Información y Atención al Ciudadano del OEFA, escribiéndonos a través del correo electrónico: consultas@oefa.gob.pe, o a los siguientes números telefónicos: (01) 2049278, 2049279, 2047975 o al 0-800-1005 (línea gratuita).

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle a usted, los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



ANGELO LEVANO CANO

Coordinador General del Servicio de Información y Atención al Ciudadano (CG-SIAC)
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

DAF/JLA

³ Directiva N° 008-2017-OEFA/SG, Normas y Procedimiento aplicable a las Modalidades Formativa Laborales de prácticas pre profesiones y profesionales en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
“(…) La Oficina de Administración habilita los canales necesarios para que las personas interesadas puedan registrarse de forma virtual y/o presencial en la Base de Datos de Postulantes para Prácticas en el OEFA. Para tal efecto, deberá garantizar que se registre como mínimo la información necesaria de los practicantes pre profesionales y profesionales.”